

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:					
<b>PERMISO PARA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD</b>									
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:	DDE_VB_09					
<p>Consiste en otorgar a las personas físicas o jurídico colectivas la autorización para promocionar y/o dar a conocer mediante folletos, volanteo, perifoneo, botargas, carpas... entre otros, algún tipo de producto o servicio.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                  Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.                  Artículo 41 Fracción XIX, 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.                  Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                  Artículo 97, 104, 115 Fracción XXVII y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.</p>							
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso para publicidad.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Varía de acuerdo al tiempo solicitado.					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas o jurídico colectivas, pretendan promocionar y/o dar a conocer algún tipo de producto o servicio, mediante distintos medios de comunicación.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Sí está sujeto a verificación, esto para constatar que se cuente con el permiso necesario para ejercer todo tipo de publicidad, así como inspeccionar que se realice en los horarios y zonas establecidas.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SÍ o NO:	COPIAS anotar con número la cantidad de copias:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
Presentar solicitud por escrito.		Sí	0	Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  Artículo 97, 104, 115 Fracción XXVII y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.					
Identificación oficial vigente.		No	1						
3 fotografías del lugar donde se pretende colocar.		Sí	0						
Carta poder con 2 testigos (en caso de no ser el titular del establecimiento).		Sí	0						
Anexar identificación oficial vigente, del quien acepta el poder y de cada uno de los testigos.		No	1						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
Presentar solicitud por escrito.		Sí	0	Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  Artículo 97, 104, 115 Fracción XXVII y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.					
Identificación oficial vigente.		No	1						
3 fotografías del lugar donde se pretende colocar.		Sí	0						
Acta constitutiva.		No	1						
Carta poder con 2 testigos (en caso de no ser el titular del establecimiento).		Sí	0						
Anexar identificación oficial vigente, del quien acepta el poder y de cada uno de los testigos.		No	1						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
N/A		N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		1. Ingresar solicitud con la documentación solicitada en la Ventanilla Única (ubicada en el edificio denominado "La Casona"). 2. Posteriormente a su aprobación y cotejo, se le estará llamando para que acuda a recoger su orden de pago, la cual, deberá ser pagada en la Ventanilla de Ingresos (ubicada en el mismo edificio). 3. Una vez efectuado el pago, se tiene que entregar una copia del recibo de pago (factura) en la Ventanilla Única. 4. Consecutivamente, se le estará llamando cuando esté listo su documento para que acuda a recogerlo a Ventanilla Única.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		15 días hábiles, a partir de que el ciudadano entrega documentación completa y copia del recibo de pago (factura) en Ventanilla Única.							
COSTO:		Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente dependiendo el tipo de publicidad.  Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO:	Sí	TARJETA DE CRÉDITO:	Sí	TARJETA DE DÉBITO:	Sí	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS):	No

<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	La orden de pago se podrá pagar en la Ventanilla de Ingresos de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", Calle Porfirio Díaz, Número 102, Planta Baja, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:</b>	Es negativa cuando no se cumplen con los requisitos solicitados y no cause perjuicio a la ciudadanía. Se otorga la autorización siempre y cuando cumpla los requisitos solicitados y haya efectuado el pago correspondiente.
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Dirección de Desarrollo Económico.				Dirección de Desarrollo Económico.	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Tamara Victoria Velázquez.			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	5 de febrero	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	100	
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Valle de Bravo		
<b>C.P.:</b>	51200	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
726	26 2 80 60	143	N/A	desarrolloeconomico@valledebravo.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		N/A			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A
<b>COLONIA:</b>	N/A		<b>MUNICIPIO:</b>	N/A	
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	N/A		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLE(S):</b>		N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Para qué sirve el permiso de publicidad?				
<b>RESPUESTA:</b>	Es el documento que autoriza promocionar y/o dar a conocer algún tipo de producto o servicio dentro del territorio municipal.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Es necesario tramitar un permiso para cualquier tipo de publicidad?				
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, es necesario contar con un permiso para la difusión de cualquier tipo de publicidad.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Qué costo tiene el permiso para difundir publicidad?				
<b>RESPUESTA:</b>	El costo varía de acuerdo al tipo de publicidad, el total de días solicitados... entre otros.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
	 <b>Valle de Bravo</b> Gobierno Municipal 2025-2027 Tamara Victoria Velázquez Directora de la Dirección de Desarrollo Económico	07/03/2025.
Brandon Hernán Pablo Doroteo Enlace de Mejora Regulatoria	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	